



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDS**

Socabaya, 06 de enero del 2020



**VISTOS:**

El Informe N° 007-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 027 del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 50° numeral 50.1 numeral 1), señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 007-2020-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto, estando al reporte de saldos disponibles alcanzados por la Unidad de Tesorería sobre saldos de balance del Rubro Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, propone la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de los saldos de balance correspondientes al año 2019 en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2020 del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, conforme a la Nota de Modificación presupuestaria N° 001.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de Saldos de Balance correspondientes al año 2019, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria Nota N° 000000001 para el año fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones	
	: 1.9 Saldo de Balance	S/. 4'791,800.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 4'791,800.00</b>

**EGRESOS**

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Participaciones	
	: 2.4 Donaciones y Transferencias	S/. 275,194.00
	: 2.6 Adquisiciones de activos no financieros	S/. 4'516,606.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 4'791,800.00</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestal" N° 001, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

